

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 28-jun.22. Pasa a despacho del señor Juez la presente demanda que correspondió por reparto. Sírvase proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Secretaria

Auto Int. N°: 1464
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Banco BBVA Colombia S.A.
Demandado: Herederos Inciertos e Indeterminados de Jorge Eduardo López Molina
Radicación: 76-520-40-03-005-2022-00267-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.), veintinueve (29) de junio de dos mil veintidós (2022)

Recibido en el correo institucional documento enviado por la apoderada judicial de la parte actora, donde solicita el retiro de la demanda, el despacho accederá a ello, por ser procedente dicho pedimento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 del C.G.P.

En virtud de lo anterior el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: AUTORIZAR el retiro de la demanda EJECUTIVA de menor cuantía, propuesta por el **BANCO BBVA COLOMBIA S.A.** actuando por conducto de apoderada judicial, en contra de los **HEREDEROS INCIERTOS E INDETERMINADOS** del señor **JORGE EDUARDO LOPEZ MOLINA**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: SIN LUGAR a ordenar devolución de anexos, toda vez que la misma fue presentada de manera virtual.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO

Juez

4

Firmado Por:

Carlos Eduardo Campillo Toro

Juez

Juzgado Municipal
Civil 005
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c36a912da09de8c527beb555b9059b9404d38cd06822ebef79d9ed7e213040e8**

Documento generado en 29/06/2022 02:44:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>